



JE / 771

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA.

Montevideo, 22 DIC. 2008

VISTO: las presentes actuaciones por las que la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) remite actuaciones relativas a la celebración de un convenio institucional en el marco de la verificación del cumplimiento de la reglamentación vigente en el sector de Combustibles Líquidos;

RESULTANDO: I) que la Comisión Directora de la URSEA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 - numeral 3 - literal a) del TOCAF, invitó a las Facultades de Química y de Ingeniería de la UDELAR y al Laboratorio Tecnológico del Uruguay;

II) que la referida Comisión constituyó un grupo técnico al que se le cometió el estudio de las propuestas presentadas por la Facultad de Química y por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay;

III) que dicho grupo entendió que la oferta más conveniente a los intereses de la Unidad fue la presentada por el LATU;

IV) que la Gerencia de Fiscalización de la URSEA formuló la propuesta de convenio institucional a suscribirse entre la Unidad y el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (fojas 67 a 72 de obrados);

V) que el Departamento de Administración y Finanzas de la Unidad informó la existencia de disponibilidad presupuestal para atender la erogación de que se trata;

VI) que remitadas las actuaciones a intervención previa del Tribunal de Cuentas de la República, el mismo intervino el gasto sin observaciones

0454/2008

por un total de \$ 7.990.484 - IVA incluido (pesos uruguayos siete millones novecientos noventa mil doscientos cuatrocientos ochenta y cuatro) más los mayores costos asociados;

CONSIDERANDO: que procede resolver en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto;

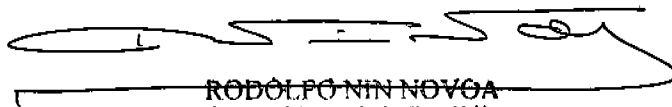
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1) Adjudicar al Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) el servicio de verificación del cumplimiento de la reglamentación vigente en el sector de Combustibles Líquidos por el precio de \$ 7.990.484 (pesos uruguayos siete millones novecientos noventa mil cuatrocientos ochenta y cuatro) - IVA incluido, más los mayores costos, con cargo al Proyecto 000 - Funcionamiento - Grupo 2 - Objeto de Gasto 282 - Financiación 1.2 - Recursos con Afectación Especial.

2) Aprobar el texto del convenio específico entre la URSEA y el LATU en el marco de la verificación del cumplimiento de la reglamentación del sector de GLP (fojas 67 a 72) autorizando a la Presidenta de la URSEA Dra. Cristina Vázquez, la suscripción del mismo.

3) Vuelva a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua a sus efectos.



RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia